



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 209

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 226, PRESENTADA POR DOÑA: **FELICIANA NELLY CUBA DE CABRERA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21806065, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2913 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **LIBIA ABREGU PACHAS Y OTROS** A FAVOR DE: **FELICIANA NELLY CUBA DE CABRERA**, CON FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 6979 VUELTA AL 6981 VUELTA, DEL TOMO II DEL AÑO 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **FELICIANA NELLY CUBA DE CABRERA** CON DNI. N° 21806065, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE AGOSTO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CP. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 10:50:41-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 10:51:47-0500

Anda Sabed

[Signature]
ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

[Signature]
EXPN 126
Testimonio y Partes
Chincha, 12 de 09 1986

NUMERO 2,913 EN LA CIUDAD DE CHINCHA AL
 COMPRAVENTA TA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE
 LIBIA ABREGU PACHAS Y OTROS SETIEMBRE DE 1,986, ANTE MI:
 A ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO
 FELICIANA N. CUBA DE CABRERA ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON
 LIBRETAS NUMEROS: - MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBU-
 TARIA 6361374, SUPRAGANTE, SE PRESENTAN: - DOÑA LIBIA ABREGU PA-
 CHAS, SOLTERA, OBSTETRIZ, CON LIBRETAS NUMEROS: - ELECTORAL - -
 21791597 Y TRIBUTARIA J218336; DOÑA ELLA ABREGU PACHAS, OCUPA-
 DA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CASADA CON AHUELIO SALAS ZA-
 RATE, CON LIBRETAS NUMEROS: - ELECTORAL 21789999 Y TRIBUTARIA --
 J218255; DON EDUARDO ABREGU PACHAS, JUBILADO, CASADO CON GLORIA
 ACEVEDO DE ABREGU, CON LIBRETAS NUMEROS: - ELECTORAL 21850136 Y-
 TRIBUTARIA J218328; DON VICTOR SANCHEZ PACHAS, INDUSTRIAL, CASE-
 DO CON DOÑA NOIRA ACEVEDO DE SANCHEZ, CON LIBRETAS NUMEROS: ELEC-
 TORAL 21781502 Y TRIBUTARIA 6361779 ; Y, DOÑA FELICIANA NE-
 LLY CUBA TRILLO DE CABRERA, PROFESORA, CASADA CON DON JUAN AL-
 BERTO CABRERA LEGUA, ----- CON LIBRETAS NUMEROS: - ELECTORAL ---
 21806065 Y TRIBUTARIA 008119; TODOS PERUANOS, SUPRAGANTES, VECI-
 NOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CON-
 TRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO,
 DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRE-
 -SCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO,



FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 10:51:54-0500

8678792

- 6,980-

NOTARIA PÚBLICA
ARTURO TOLMOS ALPARO



Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA UNA MINUTA FIRMADA; LA QUE BAJO EL NÚMERO 2,758, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITEAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SE VIÓ EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA LIBIA ABREGU PACHAS, DOÑA ELLA ABREGU PACHAS, DON EDUARDO ABREGU PACHAS Y DON VICTOR MANUEL SANCHEZ PACHAS, A QUIENES SE LLAMARÁ "LOS VENDEDORES"; Y DE LA OTRA PARTE, DOÑA FELICIANA NELLY CUBA TRILLO DE CABRERA; A QUIEN SE LLAMARÁ "LA COMPRADORA"; EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN: PRIMERA: LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS EN COMÚN E INDIVISO, DE LA CASA-HABITACIÓN, UBICADA EN LA AVENIDA ILDEFONSO (ANTES ACQUITA GRANDE) N.º 299; DE ESTA CIUDAD, CUYA ÁREA DE DIENTO CINCUENTIO CHO METROS CINCUENTIS IETE DECIMETROS CUADRADOS (158.57 m2), SE ENCUENTRA ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (NORTE) 6 METROS 32 CENTÍMETROS, LA AVENIDA ILDEFONSO; DERECHA ENTRANDO (ESTE) 24 METROS 10 CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE LIBIA ABREGU; IZQUIERDA ENTRANDO (ESTE) 24 METROS 10 CENTÍMETROS, LA DE JOSÉ SALVADOR; Y, RESPALDO (SUR) 6 METROS 85 CENTÍMETROS, LA DE ALFREDO ABREGU. LO ADQUIRIERON A MÉRITO DE HABER SIDO INSTITUTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA QUE EN VIUDA FUÉ DOÑA ELENA PACHAS MATEO, FALLECIDA EL 22 DE ENERO DE 1,983; EN LA SENTENCIA SOBRE DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPEDIDA EL 05 DE ABRIL DE 1983; POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL QUE DESPACHABA EL JUEZ SUPLENTE DON RÍFOS HIGGINSON, SECRETARIA ELIZABETH CHUMBIAUCA MAGALLANES DECIDAMENTE CONSENTIDA POR AUTO DE 18 DE ABRIL DE ÉSE AÑO. LA CASA HEREDITARIA SE ENCUENTRA EXONERADA DE IMPUESTOS SUCESORIOS DE CONFORMIDAD CON EL D.L. 22719. LA DECLARATORIA DE HEREDEROS COME INSCRITA A FOLIAS 207 DEL TOMO 3 DEL REGISTRO DE INTESTA-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 10:52:02-0500

DOS DE CHINCHA.- SEGUNDA:- POR EL PRESENTE, LOS VENDEDO-
RES DÁN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA EN FAVOR DE LA -
COMPRADORA, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR,
CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUM-
BRES, CONSTRUCCIONES Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO
O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS --
VENDEDORES QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMEN, ACTO,
CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERE-
CHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO
CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY.- TERCERA:-
EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE CINCUENTA MIL INTIS -----
(S/. 50,000.00) QUE SE PAGARÁ A LA FIRMA DE LA ESCRITURA, BAJO-
FÉ NOTARIAL.- CUARTA:- Y AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLAA-
RAN: QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE
SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN
A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE -
CONCEPTO, Ó OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN -
EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE-
NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y
EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE
DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LOS VENDEDORES
DECLARAN ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS REFERIDAS OBLIGACIONES.
QUINTA:- LA PRESENTE MINUTA ESTÁ AFECTO AL PAGO DEL IN-
PUESTO DE ALCABALA QUE CORRESPONDE ABONAR A LA COMPRADORA, ASÍ
COMO LOS GASTOS NOTARIALES, CONFORME A LEY; A CUYO EFECTO SEÑA-
LAN DOMICILIO COMÚN, LOS VENDEDORES EN JIRÓN GRAU N.º 638, CHIN-
CHA ALTA; Y LA COMPRADORA EN EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CON-
TRATO.- AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y -
SÍLVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CHIN-
CHA ALTA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1,986.- FIRMADO: LIBIA AGREGÓ P.-



8678790

- 6,981-



ELLA ADREGOS P.-E. ADREGOS P.- Y. SÁNCHEZ P. y NELLY C. DE CABRIERA.- FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO. ABOGADO. REGISTRO 905-ICA".- INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN (COMPRADOR). TRIBUTARIA: - COMB119 CUBA TRILLO DE CABRIERA, FELICIANA NELLY.- DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA. G1AU N° 638. CHINCHA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA: 10 SETIEMBRE 1986.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: AVENIDA ILDEFONSO N° 299.- MONTO DEL PAGO: 1/. 50,000.00.- AL CONTADO. IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) 3%. 1/. 1,500.00.- TOTAL: 1/. 1,500.00.- SON: UN MIL QUINIENTOS INTIS.- FECHA DE PAGO: 12 SETIEMBRE 1986.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: FELICIANA CUBA DE CABRIERA.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. OFICINA FIDUCIARIA".- FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. CAJA".- CONTADO PAGADO NÚMERO 92785.- CONCLUSIÓN:- INSTRUMENTOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA; LA QUE LEÍDA INTEGRALMENTE POR MÍ, SE ACIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER VENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REHENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR DE 1/. 23,785.50; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE DEL AÑO 1,986, CON UN VALOR DE 1/. 30.52; DE LA MISMA MANERA DOY FÉ, DE QUE EN ESTOS MOMENTOS Y EN MI PRESENCIA, LOS VENEDORES RECIBEN A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE PARTE DE LA COMPRADORA, LA SUMA DE CINCUENTA MIL INTIS (1/. 50,000.00), EN BILLETES CIRCULARES DEL BAN-





CO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MINUTA PRE-INSERTA; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:

Percy... *Salva a de Salva*
[Signature] *Nelly...*

ARTURO TOLMOS ALPARO
 ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO 2,914 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A
 PODER PARA JUICIO LOS 12 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE
 CESAR A. TOLMOS NAVARRO DE 1,986, ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS

EXPE 0108
 Testimonio y Parte
 Glóscas/2 de 09 188

ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA ALTA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6561974, SUFRAGANTE, SE PRESENTA: DON CESAR ARTURO TOLMOS NAVARRO, PROPIETARIO, SOLTERO, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 280876257, ELECTORAL 21784629 Y TRIBUTARIA X077467, CON DOMICILIO EN CALLE GROCIO PRADO Nº 150 DE ESTA CIUDAD, PERUANO, SUFRAGANTE, HÁBIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME MANIFIESTA SU DESEO DE OTORGAR EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER PARA JUICIO EN FAVOR DE DON CARLOS CHUMBAUCA NAVARRO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA APERSONARSE ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ENTIDADES, INSTITUCIONES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES Y JUDICIALES, INVESTIDO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPE-

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2021 10:52:28-0500